

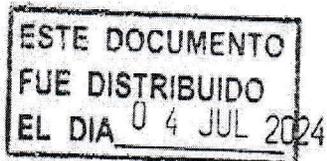
## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**Jefe Unidad de Compras Públicas**



**NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del Distrito de San José Villanueva, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número

, actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legitimo con el Acuerdo Número Quinientos setenta y cinco de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**El Contratante**"; y **SUYAPA LORENA CUSTODIO DE RODRIGUEZ**, de cincuenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio del Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad Homologado Número

, actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativo con Cláusulas Especiales de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S. A. DE C.V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, del Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

, personería que acredito con la documentación siguiente: a) Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S. A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de julio del año dos mil tres, ante los oficios Notariales del Licenciado José Emilio Olmos Figueroa, inscrita en el Registro de Comercio al Numero VEINTINUEVE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto del año dos mil tres. b) Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Adecuación y Actualización de la Escritura de Constitución de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S. A.**



DE C.V., otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, celebrada ante los oficios Notariales del Licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE del Libro TRES MIL TREINTA Y TRES, de fecha trece de diciembre del año dos mil doce. c) Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación con Clausulas Especiales, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de marzo del año dos mil veintitrés, celebrada ante los oficios Notariales del Licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio al Número UNO del Libro DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "la contratista", y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato proveniente del Proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 09-2024C referente al "SUMINISTRO DE DETERGENTE Y CLORO INDUSTRIAL ORGANICO EN POLVO, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024"; rigiéndose por las cláusulas que a continuación se especifican: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el "SUMINISTRO DE DETERGENTE Y CLORO INDUSTRIAL ORGANICO EN POLVO, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024"; de conformidad a las cantidades, especificaciones técnicas y precios detallados a continuación:

OFERENTE ADJUDICADO: BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.						
ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U/M	OBRA O BIEN SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	80601018	3200	LIBRA	LAVADADET DET-200S DETERGENTE INDUSTRIAL ORGANICO EN POLVO	\$ 1.04	\$ 3,328.00
2	80601090	7000	LIBRA	LAVADET CLO 100S CLORO INDUSTRIAL ORGANICO EN POLVO	\$ 1.44	\$ 10,080.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$ 13,408.00

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición del "SUMINISTRO DE DETERGENTE Y CLORO INDUSTRIAL ORGANICO EN POLVO, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL

DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024"; b) La Solicitud de Propuestas de Bienes y Servicios a través de Subasta Inversa Electrónica, c) Adendas si las hubiera. d) Oferta presentada por la Contratista. d) Resolución de Resultados SUI 09-2024C y e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato No. 04/2024C SUI. **III) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:**

ITEM	CODIGO	CANT.	U/M	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	80601018	3200	LIBRA	LAVADADET DET-200S DETERGENTE INDUSTRIAL ORGANICO EN POLVO
2	80601090	7000	LIBRA	LAVADET CLO-100S CLORO INDUSTRIAL ORGANICO EN POLVO

**IV). LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El Contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato, en las instalaciones del Almacén General del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, en un horario de 8:00 a.m., a 02:00 p.m., sientto en total tres entregas de la manera siguiente:

No. de entregas	Cantidad y descripción del producto	Detalle	Fecha de entrega
1a.	Detergente 1,000 libras	Bolsas de 1 libras	10 de junio de 2024
	Cloro 2,500 libras	Bolsas de 1 libras	
2o	Detergente 1,000 libras	Bolsas de 1 libras	11 de septiembre de 2024
	Cloro 2,500 libras	Bolsas de 1 libras	
3o	Detergente 1,200 libras	Bolsas de 1 libras	06 de noviembre de 2024
	Cloro 2,000 libras	Bolsas de 1 libras	

Para la primera entrega se reprogramará la fecha para el mes de julio, en coordinación con el administrador de contrato. Así mismo, queda a discreción del administrador de contrato reprogramar las fechas de entrega anteriormente detalladas, originadas por necesidad de la institución. **V) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y



programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2024-3216-3-02-02-21-1-54199 FONDO GENERAL**, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 13,408.00)**, el precio ofertado incluye IVA, que el contratante pagará al contratista por la compra del bien objeto de este contrato. **VI) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS.** El contratista deberá presentar su factura original en la Unidad Financiera y dos copias una para el Administrador de Contrato y UCP, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anuló. **VII) VIGENCIA:** El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido **A PARTIR DE LA FIRMA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ambas fechas inclusive. Tomándose en consideración las fechas programadas por la Unidad Solicitante. **VIII) CONDICIONES ESPECIALES.** El Administrador de Contrato hará los pedidos de conformidad a lo plasmado en la **cláusula cuarta** de este contrato. No se recibirán pedidos después de las fechas y las horas antes establecidas. En caso de surgir una emergencia de cualquier naturaleza el hospital hará los pedidos correspondientes al contratista según

las necesidades y se tendrá que cumplir con lo solicitado; por ser un suministro indispensable para el hospital y de vital importancia. **IX) FIANZAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo Ciento veintitrés de la LCP, podrá otorgarse como garantía Cheque de Caja o Fianza por un equivalente al 10% de valor total del contrato de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1, 340.80)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UCP del Hospital, dentro de los diez días hábiles posteriores a la distribución del contrato y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de vigencia del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2024. **X) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo del **Licenciado Ely Antonio Gómez Zavaleta, Jefe de Conservación y Mantenimiento** del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas y la Resolución Administrativa No. 016/2024, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **XI) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 162 literal d) de la Ley de Compras Públicas, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera, Almacén y una copia a la Unidad de Compras Públicas (UCP). **XII) MODIFICACIONES Y PRORROGAS DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado, o prorrogado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas deberán ser tramitadas por el administrador/a de contrato previa justificación presentada a la Unidad de Compras Públicas con visto bueno del Titular del Hospital, debiendo emitir el titular la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley



de Compras Públicas y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. En el caso de los contratos serán prorrogados de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XIV) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XV) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XVI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras Públicas ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compras Públicas el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; **c)** Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la Ley de Compras Públicas y las leyes aplicables a la materia. **XVIII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de

MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.  
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 04/2024SUI  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUI-09-2024C  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS SUI 09-2024C  
BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.  
DETERGENTE Y CLORO INDUSTRIAL  
FONDO GENERAL (CONTRATO DE PRECIO FIJO)

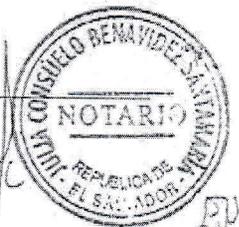
terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XIX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XXI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXII) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El contratante: ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Distrito de Ilopango, municipio de San Salvador Este, teléfono 2201-3100, y la contratista ubicada en Residencial San Luis, Avenida Izalco, Block 4, Número 10-B, San Salvador, El Salvador, Teléfono 2556-0915. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en San Bartolo, Distrito de Ilopango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



*[Signature]*  
DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO  
Contratante

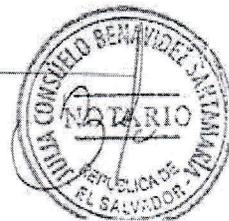


*[Signature]*  
SRA. SUYAPA LORENA CUSTODIO DE RODRIGUEZ  
Contratista



el Distrito de Ilopango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día uno de julio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del Distrito de San José Villanueva, municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Homologado Número \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería Doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Acuerdo Número Quinientos setenta y cinco de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual se le asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y **SUYAPA LORENA CUSTODIO DE RODRIGUEZ**, de cincuenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio del Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad Homologado Número \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Apoderada General Administrativo con Cláusulas Especiales de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S. A. DE C.V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, del Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número \_\_\_\_\_, cuya personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia

del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S. A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de julio del año dos mil tres, ante los oficios Notariales del Licenciado José Emilio Olmos Figueroa, inscrita en el Registro de Comercio al Numero VEINTINUEVE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA del Registro de Sociedades, el día veinte de agosto del año dos mil tres. **b)** Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Adecuación y Actualización de la Escritura de Constitución de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S. A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, celebrada ante los oficios Notariales del Licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE del Libro TRES MIL TREINTA Y TRES, de fecha trece de diciembre del año dos mil doce. **c)** Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación con Clausulas Especiales, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de marzo del año dos mil veintitrés, celebrada ante los oficios Notariales del Licenciado José Emilio Olmos Figueroa, e inscrita en el Registro de Comercio al Número UNO del Libro DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"la contratista"**, y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de Precio Fijo de **"SUMINISTRO DE DETERGENTE Y CLORO INDUSTRIAL ORGANICO EN POLVO, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024"**; en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es **TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y demás



MINISTERIO DE SALUD  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR. C. A.  
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO

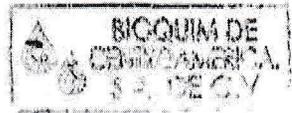
CONTRATO No. 04/2024SUI  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUI-09-2024C  
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS SUI-09-2024C  
BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.  
DETERGENTE Y CLORO INDUSTRIAL  
FONDO GENERAL (CONTRATO DE PRECIO FIJO)

cláusulas contenidas en el mismo. El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido **A PARTIR DE LA FIRMA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ambas fechas inclusive. En consecuencia, yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



*[Handwritten signature]*  
DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO  
Contratante

*[Handwritten signature]*



SRA. SUYAPA LORENA CUSTODIO DE RODRIGUEZ  
Contratista

